



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-103/2021

RECURRENTE:
HUGO IGNACIO CIBRIAN LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a 26 de abril de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-415/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un medio de impugnación a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del veinticuatro de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **HUGO IGNACIO CIBRIAN LÓPEZ**, por su propio derecho en contra de las "**SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA**", aprobada por el Consejo General el dieciocho de abril de dos mil veintiuno." (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **MI-103/2021**, de conformidad con el artículo 37, segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

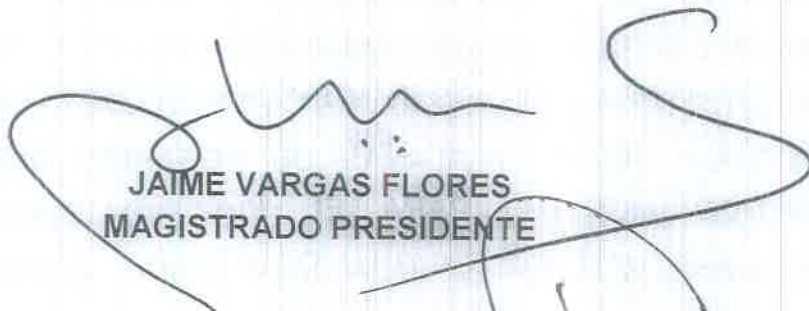
TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente asunto y el diverso medio de impugnación radicado bajo expediente MI-103/2021 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la **acumulación del expediente** MI-103/2021 al MI-102/2021 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a la Magistrada Carola Andrade Ramos, ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glótese copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente MI-102/2021 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



JAIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO PRESIDENTE



CAROLA ANDRADE RAMOS
MAGISTRADA



ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
MAGISTRADA



GERMÁN CANO BALTAZAR
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS